

1097-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con veintitres minutos del diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón LIBERIA de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido ENCUENTRO NACIONAL celebró el día dos de mayo de dos mil veintiuno, de manera virtual, la asamblea del cantón de LIBERIA, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN LIBERIA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502340943	MARIO ALBERTO CAMPOS CAMPOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
503080424	PAULA GRACIELA CHAVARRIA VINDAS	SECRETARIO PROPIETARIO
503030257	RANDALL DAVILA GARCIA	TESORERO PROPIETARIO
206150714	MARTA YADIRA HERNANDEZ HERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
502830415	HAIZEL CAMPOS BARBOZA	SECRETARIO SUPLENTE
504000708	ADAM BRYAN ALPIZAR ULATE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
202780633	OLGER ROJAS VILLALOBOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206150714	MARTA YADIRA HERNANDEZ HERNANDEZ	TERRITORIAL
502340943	MARIO ALBERTO CAMPOS CAMPOS	TERRITORIAL
503080424	PAULA GRACIELA CHAVARRIA VINDAS	TERRITORIAL
503030257	RANDALL DAVILA GARCIA	TERRITORIAL
110250802	YENDRY DELGADO VARELA	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ach
C.: Exp. n.º 323-2020, partido ENCUENTRO NACIONAL
Ref., No.: 5935, 5367-**2021**